



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2016-68-1-004416

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D. 27/2018

Montevideo, 22 FEB 2018

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 20/2018 de 15 de febrero de 2018;

RESULTANDO: que por la misma se aceptó la opción formulada por la empresa LAS TRES CASAS S.R.L. para la totalidad de las viviendas del Proyecto N° 509, de ampararse a las condiciones de enajenación previstas en el literal E del artículo 3° y en el numeral III) del artículo 4° del Reglamento de la Ley 18.795 y sus Anexos aprobado por Resolución Ministerial N° 434/2017 de 23 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO: que en el Resultando I) de la citada Resolución se padeció un error involuntario, dado que donde dice: "RUT 70240620012", debió decir: "RUT 070240620012";

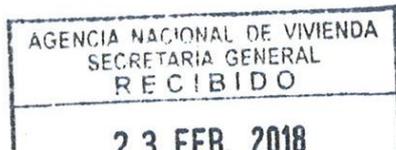
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Modifícase el Resultando I) de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 20/2018 de 15 de febrero de 2018 en el sentido que donde dice: "RUT 70240620012", debe decir: "RUT 070240620012".-

2°.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Enéida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente